

***INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL
PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE
DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
SEPTIEMBRE 2026***

CONTENIDO

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de nivel Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de nivel Preuniversitarios.

PUNTO 3: Definiciones para el escalafón no docente.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2026

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de nivel Universitario

a. ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	sept-26
<i>Exclusiva</i>	Titular	2.007.038,57
	Asociado	1.785.973,74
	Adjunto	1.565.689,93
	JTP	1.344.619,07
	Ayudante de 1era.	1.123.321,80
<i>Semiexcl.</i>	Titular	1.003.520,95
	Asociado	892.985,49
	Adjunto	782.838,05
	JTP	672.308,57
	Ayudante de 1era.	561.659,21
<i>Simple</i>	Titular	501.759,10
	Asociado	446.486,63
	Adjunto	391.415,05
	JTP	336.150,34
	Ayudante de 1era.	280.824,61
	Ayudante de 2da.	224.663,29

b. GARANTÍA SALARIAL

Los valores brutos de la garantía salarial son los siguientes:

A partir de	Garantía Dedicación Simple	Garantía Dedicación Semiexclusiva	Garantía Dedicación Exclusiva
jun-26	374.485,49	748.970,98	1.497.941,97

A fin de alcanzar los valores brutos, se sugiere aplicar los siguientes montos por categoría y rango de antigüedad en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

Etapas	Dedicación	Categoría	Antigüedad			
			20%	30%	40%	50%
sept-26	Exclusiva	Ayudante de 1era.	149.955,81	37.623,63	-	-
sept-26	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	74.979,93	18.814,01	-	-
sept-26	Simple	Ayudante de 1era.	37.495,96	9.413,50	-	-

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de nivel Preuniversitarios

a. ESCALA SALARIAL

Conforme a lo señalado en el punto 1.a, los básicos quedan establecidos según el siguiente detalle:

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hs	sept-26	
			\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	0,5280	38.463,31	961.582,75
Subjefe de Preceptores	25	0,5866	42.732,22	1.068.305,50
Jefe de Preceptores	25	0,6336	46.155,96	1.153.899,00
Bibliotecario	25	0,5520	40.211,69	1.005.292,25
Jefe de Biblioteca	25	0,6624	48.253,92	1.206.348,00
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	50.992,97	1.019.859,40
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	42.491,77	509.901,24
Rector / Director	25	1,3500	98.343,33	2.458.583,25
Vicerrector / Vicedirector	25	1,1921	86.840,86	2.171.021,50
Regente	25	0,8000	58.277,59	1.456.939,75
Subregente	25	0,6800	49.536,02	1.238.400,50
Asesor Pedagógico	25	0,8395	61.155,12	1.528.878,00
Secretario	25	0,8000	58.277,59	1.456.939,75
Prosecretario	25	0,6800	49.536,02	1.238.400,50
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	51.481,05	1.029.621,00
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6867	50.024,12	1.000.482,40
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	57.418,08	1.148.361,60
Maestro de Grado	20	0,6667	48.567,23	971.344,60
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	57.418,08	1.148.361,60
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	72.846,73	728.467,30
Maestro Coordinador	25	0,5664	41.260,63	1.031.515,75
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	38.754,76	465.057,12
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6384	46.505,63	558.067,56
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	0,5320	38.754,76	465.057,12
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	50.992,97	815.887,52
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	56.092,25	897.476,00
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	61.191,49	979.063,84
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	66.290,77	1.060.652,32
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	91.058,63	728.469,04

Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	48.443,39	581.320,68
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7980	58.131,92	697.583,04
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	76.489,33	1.147.339,95

b. GARANTÍA SALARIAL

No corresponde liquidar montos en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

PUNTO 3: Definiciones para el escalafón no docente

a. ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

CATEGORÍA	sept-26
1	2.589.190,98
2	2.157.662,65
3	1.795.198,59
4	1.493.124,41
5	1.242.815,48
6	1.035.665,61
7	863.063,80

b. GARANTÍA SALARIAL

- En el acta paritaria de fecha 24 de octubre de 2024 quedó definida la suma no remunerativa y no bonificable para las categorías 6 (seis) y 7 (siete) del Convenio Colectivo de Trabajo para No docentes (Decreto 366/06). El monto de la suma a partir del mes de octubre de 2024 es de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) para la categoría 6 (seis) y de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (180.000.-) para la categoría 7 (siete).
- Por acta paritaria de fecha 9 de abril de 2025 se acordó actualizar las sumas de la Garantía Salarial quedando fijo su monto, a partir del mes de marzo de 2025, en \$220.000 (pesos doscientos veinte mil) y \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) para las categorías 7 (siete) y 6 (seis) respectivamente. Asimismo, se acordó a partir de marzo de 2025 incluir al personal de las categorías 4 (cuatro) y 5 (cinco) del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06) asignando una suma mensual, no remunerativa y no bonificable de \$70.000 (pesos setenta mil) y \$100.000 (pesos cien mil), respectivamente.